

QUILLOTA, 17 de marzo de 2023.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:
D.A NUM: 2.851 /VISTOS:

1. Oficio Ord. N°85/2023 de 02 de marzo de 2023 de Directora(s) Secretaría Comunal de Planificación a Alcalde, solicitando autorizar adjudicación de la Licitación Pública denominada **“SERVICIO MANO DE OBRAS PARA LA MANTENCIÓN, RECUPERACIÓN Y MANEJO DE VEGETACIÓN ARBÓREA, COMUNA DE QUILLOTA”**, efectuada a través del Sistema ChileCompra Adquisición ID 2831-78-LR22, al proponente identificado como CESPEDCHILE PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN HERNAN ANTONIO NARVAEZ VALENZUELA E.I.R.L., RUT 76.331.503-7, representada legalmente por Hernán Antonio Narvárez Valenzuela, Cédula de Identidad 13.188.221-1, con domicilio en los Gómeros 821, Quillota, por la suma mensual de \$35.999.923.- (treinta y cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos veintitrés) IVA Incluido. El plazo de vigencia del contrato será de 46 meses, contados a partir de la fecha de Acta de Inicio del Servicio.
El proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable, que en conjunto representen el 5% del monto total del contrato, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, RUT N°69.060.100-1, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del proponente, contratistas y subcontratistas, según corresponda;
2. Oficio Ord. N°84/2023 de 01 de marzo de 2023 de Comisión Evaluadora a Alcalde, en que sugiere propuesta de adjudicación de la Licitación Pública denominada **“SERVICIO MANO DE OBRAS PARA LA MANTENCIÓN, RECUPERACIÓN Y MANEJO DE VEGETACIÓN ARBÓREA, COMUNA DE QUILLOTA”**, ID 2831-78-LR22, financiado en Virtud de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Municipal N°2023/15 de enero del 2023 por un monto mensual de \$36.000.000 Impuesto Incluido, para los meses de marzo a diciembre del 2023 y los años 2024, 2025 y 2026, dando un total de 46 meses;
3. Acuerdo N°60/2023 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 16/03/2023, Acta N°10/2023 que dice: **“Por mayoría, con voto de rechazo de Concejala Regina Brito Jeria y abstención de Concejal Roberto Vergara Saavedra, se aprueba autorizar la Adjudicación de la Licitación Pública ID 2831-78-LR22, denominada “SERVICIO MANO DE OBRAS PARA LA MANTENCIÓN, RECUPERACIÓN Y MANEJO DE VEGETACIÓN ARBÓREA, COMUNA DE QUILLOTA”, al proponente identificado como CESPEDCHILE PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN HERNÁN ANTONIO NARVAEZ VALENZUELA E.I.R.L., RUT 76.331.503-7, representada legalmente por Hernán Antonio Narvárez Valenzuela, Cédula de Identidad 13.188.221-1, con domicilio en los Gómeros 821, Quillota, por la suma mensual de \$35.999.923.- (treinta y cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos veintitrés pesos) IVA Incluido. El plazo de vigencia del contrato será de 46 meses, contados a partir de la fecha de Acta de Inicio del Servicio;**
4. Decreto Alcaldicio N°1093 del 23 de enero de 2023 que aprobó Expediente Técnico y el Llamado a Licitación Pública denominada **“SERVICIO MANO DE OBRAS PARA LA MANTENCIÓN, RECUPERACIÓN Y MANEJO DE VEGETACIÓN ARBÓREA, COMUNA DE QUILLOTA”**;
5. El Acuerdo N°003-B/2021 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión de Instalación de Concejo Municipal periodo 2021-2024 de fecha 02/07/2021, que autoriza al Secretario Municipal la tramitación de los Acuerdos sin esperar la aprobación del Acta;
6. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Jurídico - SECPLAN - Administración y Finanzas - DOM - Acuerdo N°60/2023 Acta N°10/2023 - Secretaría Municipal - Transparencia-
OCS/HCM/XVA/gdr.-

DECRETO

PRIMERO **ADJUDÍCASE** Licitación Pública ID 2831-78-LR22, denominada “SERVICIO MANO DE OBRAS PARA LA MANTENCIÓN, RECUPERACIÓN Y MANEJO DE VEGETACIÓN ARBÓREA, COMUNA DE QUILLOTA”, al proponente identificado como CESPEDCHILE PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN HERNAN ANTONIO NARVAEZ VALENZUELA E.I.R.L., RUT 76.331.503-7, representada legalmente por Hernán Antonio Narváez Valenzuela, Cédula de Identidad 13.188.221-1, con domicilio en los Gomereros 821, Quillota, por la suma mensual de \$35.999.923.- (treinta y cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos veintitrés pesos) IVA Incluido. El plazo de vigencia del contrato será de 46 meses, contados a partir de la fecha de Acta de Inicio del Servicio

SEGUNDO **ESTABLÉCESE** que el proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable, que en conjunto representen el 5% del monto total del contrato, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, RUT N°69.060.100-1, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del proponente, contratistas y subcontratistas, según corresponda.

TERCERO **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

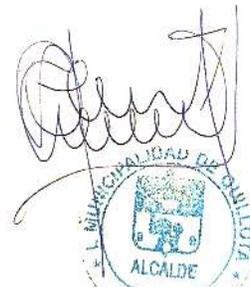
CUARTO **RATIFÍCASE** como Inspector Técnico del Servicio, a Karina Andrea Piña Tapia, Encargada de Programa de Manejo de Vegetación y poda o quien le subrogue.

QUINTO **ADOpte** la Secretaría Comunal de Planificación y Dirección de Obras Municipales y Unidad de Medio Ambiente las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Jurídico - SECPLAN - Administración y Finanzas - DOM - Acuerdo N°60/2023 Acta N°10/2023 - Secretaría Municipal - Transparencia-
OCS/HCM/XVA/gdr.-